

M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

INFORMA

Acuerdo 90/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueba el nombramiento como profesor honorario del Prof. Dr. D. Francisco Javier Calvo Gallego.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba el nombramiento como profesor honorario del Prof. Dr. D. Francisco Javier Calvo Gallego, atendiendo a su reconocido prestigio y destacada actividad docente e investigadora, según establece el artículo 1 del Reglamento de Profesores y Colaboradores Honorarios de la UNIA, aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de mayo de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es





M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 91/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Alumni-UNIA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba el Reglamento del Programa Alumni-UNIA, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

1





REGLAMENTO DEL PROGRAMA ALUMNI - UNIA

I. Desde su creación en 1994, han sido miles las personas de múltiples nacionalidades y ámbitos del conocimiento que han desarrollado o finalizado una importante fase de su formación oficial, propia, de posgrado o permanente en la Universidad Internacional de Andalucía.

Más allá de los evidentes y permanentes vínculos personales y de afecto que este proceso formativo inevitablemente genera, parece necesario proceder ya a la articulación de un Programa Alumni que, por un lado, permita conservar y reactivar la conexión del alumnado con esta institución, sirviendo además como vehículo de información, contacto y mejora de su empleabilidad, y que del otro, facilite la conexión entre estos mismos antiguos alumnos y alumnas, mejorando sus contactos sociales y dando visibilidad a esta institución.

II. Con estos objetivos y finalidades se elabora el presente reglamento que consta de tres capítulos, doce artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final.

En el primer capítulo se establecen los aspectos generales relativos al objeto y ámbito de este programa, sus fines y objetivos, así como su régimen jurídico, destacando en este último aspecto el necesario y absoluto respeto por la normativa y derechos ligados a la protección de datos, así como a la seguridad de esta información. En el capítulo segundo se regula el estatuto de los Alumni-UNIA, identificando los requisitos y el procedimiento de acceso, sus derechos y deberes, así como las figuras de Alumni mentor, de honor y honorífico. Finalmente, el capítulo tercero regula los órganos de dirección y gestión del programa, prestando una especial atención a la comisión y a los club Alumni.

III. En la elaboración de esta norma ha participado la representación del alumnado de la UNIA y la misma ha sido sometida a exposición pública.

Este reglamento cumple, además con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, porque existe una razón de interés general para el mismo, centrada en la necesidad de implementar esta institución con los evidentes beneficios que ella conllevará tanto para el alumnado como para la propia institución. En segundo lugar, porque la presente norma está basada en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando una delimitación expresa y sencilla de los principios, reglas y valores que deben regir este programa, estableciendo los instrumentos oportunos y eficientes. Y todo ello garantizando la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de







certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este ámbito.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene como objeto crear y regular el Programa Alumni-UNIA. Para ello se regulan sus fines y objetivos principales, se especifican los requisitos para acceder y permanecer en el mismo, se concreta el estatuto de sus miembros, así como los derechos y deberes inherentes al mismo, abordando finalmente las distintas figuras de Alumni así como la estructura y órganos de dirección y gobierno de este programa.

Artículo 2. Fines y objetivos principales del programa.

- 1. El programa Alumni-UNIA tiene como fin principal la promoción de vínculos permanentes y activos entre las personas que han cursado estudios en esta universidad, así como entre estos y la propia entidad, de tal forma que se fomente la identificación y sentido de la pertenencia entre esta institución y su estudiantado, se potencien las relaciones entre sus miembros, se favorezca la formación permanente de los mismos y se impulse el conocimiento y el respeto nacional e internacional por esta universidad, así como por sus principios y valores.
- 2. Para ello serán, serán objetivos principales de este programa:
- a. La creación y actualización de una base de datos destinada a permitir, en su caso, la acreditación de la pertenencia de sus miembros al programa AlumniUNIA. b. La creación de instrumentos propios de información y comunicación que permitan el contacto directo entre los integrantes de este colectivo y entre estos y la Universidad, informando especialmente a aquellos de las actividades promovidas por la UNIA que sean de su interés y contribuyan a mantener los vínculos con y entre la comunidad universitaria.
- c. La realización de eventos, reuniones y encuentros mediante los que se impulsen las relaciones profesionales y sociales de sus antiguos y nuevos estudiantes, contribuyendo, además, a la difusión de la imagen, valores, prestigio y fines de la UNIA.
- d. La promoción y fomento de la creación de clubs de Alumni en función de áreas de estudios, zonas geográficas, afinidades y fines lícitos que se persigan, así como cualquier otra actividad que impulse y mantenga la relación entre estas personas y nuestra institución.
- e.La organización de actividades de formación, divulgación o transferencia y la puesta a disposición de herramientas que favorezcan e impulsen el emprendimiento y la integración sociolaboral del estudiantado de la UNIA, así







como su permanente carrera profesional y su formación integral como personas y ciudadanos.

- f. La promoción y difusión de oportunidades de aprendizaje permanente que fomenten el desarrollo personal y profesional de sus miembros dotándolos de un espacio de relación, colaboración e intercambio de experiencias y conocimientos. g. La puesta a disposición de recursos bibliográficos y audiovisuales, becas u otras ayudas que faciliten el crecimiento personal y profesional del estudiantado de la UNIA, fomentando, al mismo tiempo, su formación a lo largo de toda la vida.
- h. Desarrollar cuantas acciones sean necesarias para poner en valor la tarea formativa y social de la UNIA, difundir sus valores y su imagen en todo el mundo con el fin de potenciar el prestigio de esta Universidad.
- i. Promover el mecenazgo y la colaboración de los Alumni a favor de la UNIA, mediante cuantas iniciativas se consideren puedan contribuir a este fin.
- j. Contribuir a la buena gobernanza de esta Universidad conforme a lo que establezcan los Estatutos de la UNIA o demás normas concordantes.
- k. Cualquier otra finalidad que le sea encomendada.

Artículo 3. Régimen jurídico y protección de datos.

- 1. Todas y cada una de las actividades del programa UNIA se regirán por el texto refundido de su Ley de creación, por sus Estatutos y por el presente reglamento, así como por cuantas otras normas internas o externas le resulten de aplicación.
- 2. En su actividad deberán respetarse los principios y valores de nuestro Código ético, de nuestras normas de convivencia y demás normas e instrumentos que conforman la estrategia de integridad de la UNIA, en especial los protocolos contra acoso.
- 3. El tratamiento de datos personales necesarios para el desarrollo de este programa se someterá plenamente al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información. En los convenios específicos de colaboración con otras entidades se mencionará expresamente el compromiso con la citada normativa y se incluirán las cláusulas necesarias relativas al tratamiento de datos de esta naturaleza. La UNIA, como responsable de los mismos, garantiza la licitud de su tratamiento, así como su seguridad e integridad de los mismos.

CAPÍTULO II. DE LOS ALUMNI-UNIA

Artículo 4. Requisitos y procedimiento para el acceso y la permanencia al programa.





unia_{•es}



- 1. Podrán ser Alumni-UNIA todas aquellas personas que así lo soliciten conforme a las condiciones establecidas por esta normativa y que cumplan, además, alguna de las siguientes condiciones:
- a. Haber obtenido el título de doctor o máster universitario de la UNIA, o cualquier otro título oficial que esta haya podido o pueda conceder en un futuro.
- b. Haber obtenido un título propio de esta Universidad con una carga lectiva de al menos quince ECTS, ya sea de posgrado, de formación permanente general o de otras enseñanzas que haya podido impartir esta universidad.
- c. La obtención de otras acreditaciones de formación permanente o continua, por ejemplo, microcredenciales o de cursos de formación que acumulados alcancen al menos los nueve créditos antes indicados. En el marco de determinados programas o cátedras, este umbral podrá rebajarse por acuerdo del Consejo de gobierno a seis ECTS.
- d. El estudiantado de otra universidad que haya cursado al menos 15 ECTS en la UNIA en el marco de programas de movilidad o estancias iguales o superiores a un cuatrimestre o estancias en el marco de una beca financiada por la UNIA.
- 2. La solicitud de acceso se realizará prioritariamente a través de la sede electrónica de la UNIA, salvo para aquellas personas que no estén obligadas a utilizar la misma, para las que se habilitará un procedimiento específico que garantice la seguridad en el tratamiento de su información.
- 3. La permanencia en este programa será en principio indefinida, siempre voluntaria y conllevará el disfrute de los derechos y el necesario respeto de los deberes establecidos en el código ético y en las normas de convivencia de esta Universidad, así como los específicamente establecidos en esta norma o en otras que pudieran sustituirla o desarrollarla.
- 4. La condición de Alumni-UNIA, en cualquiera de sus modalidades, se perderá por alguna de las siguientes causas:
- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la UNIA a través de su sede electrónica o mediante correo con acuse de recibo para aquellos alumnos que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con esta Universidad.
- c. Por incumplimientos reiterados o graves de sus obligaciones como Alumni o por acciones u omisiones que dañen el prestigio y los intereses de la UNIA, mediante acuerdo motivado de la Comisión Alumni-UNIA, previa audiencia a la persona interesada.

Código seguro de Verificación : GEN-4518-c255-5595-79ca-7689-0307-ff19-abb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida







Artículo 5. Derechos y deberes de los miembros de UNIA Alumni

- 1. El reconocimiento por la UNIA como Alumni, atribuirá a la persona física correspondiente, mientras se mantenga dicha condición, los siguientes derechos:
- a.Ser informada, a través de los canales que establezca la UNIA, acerca del desarrollo de las actividades organizadas por el Programa y, en general, de actividades culturales y de extensión universitaria de la UNIA, así como de oportunidades de formación permanente.
- b. Poder acceder, con las condiciones y requisitos que se establezcan en cada caso, a las actividades que se organicen en el ámbito de este Programa y, en especial, a aquellas ligadas al fomento de su emprendimiento.
- c. Poder acceder a los servicios e instalaciones de la UNIA en las condiciones que, en cada momento, se determinen por los órganos competentes de esta Universidad.

En especial, los Alumni-UNIA conservarán u obtendrán, con los límites establecidos respecto a cada ventaja por la normativa correspondiente, el derecho a disfrutar de:

- Cuenta de correo y aplicación móvil de la UNIA.
- Acceso y préstamo en la biblioteca de la UNIA.
- Recursos electrónicos puestos a su disposición.
- d. Hacer pública su condición de Alumni-UNIA mientras reúna esta condición.
- e. Solicitar en su caso la creación de un club Alumni de los regulados en este reglamento o inscribirse en él, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en su solicitud, así como participar en sus actividades.
- f. Disfrutar de las reducciones de precios públicos que para ellos pudieran establecerse en los presupuestos anuales de la UNIA o en otras normas correspondientes.
- g. Participar en los procedimientos electorales para la cobertura de los representantes de Alumni en la Comisión establecida en este mismo reglamento.
- h. Obtener, en su caso, las ventajas y beneficios que se puedan acordar para este colectivo con otras entidades, en las condiciones establecidas en los correspondientes convenios.
- i. Concurrir, en su caso, a las becas y ayudas que pudieran establecerse.
- j. Disfrutar de cualquier otro derecho o beneficio que se determine por los órganos de gobierno de la Universidad competentes en cada materia.
- 2. Son deberes de los Alumni-UNIA:

6





- a. Respetar en el desarrollo de sus actividades como Alumni, o cuando se identifique como tal, el código ético y las normas de convivencia de la UNIA.
- b. Respetar lo establecido en el presente reglamento y en el resto de normativa de la UNIA.
- c. Respetar, promocionar y difundir la imagen, valores y prestigio de la UNIA.
- d. Colaborar con el Programa Alumni-UNIA en el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- e. Cualquier otro deber que se acuerde para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 6. Alumni mentor, de honor y honorífico

- 1. La UNIA podrá igualmente reconocer a determinadas personas como Alumni-UNIA mentor, Alumni de honor u Alumni honorario.
- 2. Podrán ser designados o designadas como Alumni-UNIA Mentor o Mentora aquellas personas Alumni-UNIA con una acreditada y relevante experiencia profesional en áreas o sectores concretos de actividad que, de forma voluntaria, orienten y asesoren a otros u otras Alumni en su inserción en el mercado laboral, en su desarrollo profesional, o en proyectos de emprendimiento.

Las personas Alumni-UNIA Mentores serán nombradas por la Comisión AlumniUNIA, a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado competente en estudiantado o de alguno de sus miembros. Su nombramiento será trianual y podrá ser renovado cuantas veces se considere oportuno.

- 3. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Alumni-UNIA, podrá proponer otorgar la condición de Alumni-UNIA de Honor a aquellas personalidades de la máxima relevancia social que se hayan formado en la UNIA y que le hayan prestado servicios destacados a la misma.
- 4. Igualmente, el Consejo de Gobierno de la UNIA podrá otorgar la condición de Alumni-UNIA Honorífico/a para aquellas personas que hayan destacado por su apoyo a esta Universidad, o hayan contribuido de modo relevante a su desarrollo. El nombramiento será vitalicio y deberá ser propuesto por la Comisión Alumni-UNIA al Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO III. DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 7. Órganos de dirección, coordinación y gestión del programa

7





- 1. Son órganos de dirección y coordinación del programa:
- a.Su Presidencia, que corresponderá a la persona titular del Rectorado de la UNIA. b. Su Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado
- competente en materia de estudiantado.
- c. La Comisión Alumni-UNIA con la composición y funciones establecidas en el presente reglamento.
- d. Los clubs Alumni-UNIA aprobados por la Comisión Alumni-UNIA.
- 2. La UNIA dotará a este programa de personal suficiente para el desarrollo de las tareas administrativas con la finalidad de que pueda alcanzar sus objetivos con eficiencia y calidad.

Artículo 8. De las funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia.

- 1. Son funciones de la Presidencia del programa Alumni-UNIA:
- a.La representación y dirección estratégica del Programa Alumni-UNIA.
- b. La presidencia de la Comisión Alumni-UNIA.
- c. La presidencia de los actos oficiales organizados por este programa.
- d. Ostentar el voto de calidad en caso de empate.
- e. Cuantas otras pudieran atribuirle en relación con esta materia la normativa o acuerdos de los órganos de gobierno de la UNIA.
- 2. Son funciones de la Vicepresidencia del programa Alumni-UNIA:
- a. La sustitución de la persona titular de la presidencia en caso de ausencia o enfermedad o por simple delegación de aquella. En estos casos, ostentará igualmente el voto de calidad en caso de empate.
- b. La coordinación y el impulso del funcionamiento del programa AlumniUNIA.
- c. La elaboración de la programación anual de actividades, así como de su previsión presupuestaria, con el apoyo de la unidad administrativa correspondiente.
- d. El seguimiento del desarrollo de esta programación.
- e. La presentación de la memoria anual que será elaborada por la unidad administrativa correspondiente, bajo la dirección de la Secretaría de la Comisión Alumni-UNIA.

Artículo 9. De la Comisión Alumni-UNIA: composición, funcionamiento y competencias.







- 1. La Comisión Alumni-UNIA, como órgano colegiado, estará compuesta por:
- a. La persona titular del Rectorado de la UNIA que ejercerá como presidente o presidenta.
- b. La persona titular del Vicerrectorado con competencias en el estudiantado que ejercerá la vicepresidencia, y, por tanto, actuará como presidente o presidenta en caso de imposibilidad de asistencia o de delegación expresa por parte de la persona titular del Rectorado.
- c. La persona titular de la Gerencia.
- d. La persona titular de la Presidencia del Consejo de Estudiantes de la UNIA.
- e. Una persona representante de los Alumni-UNIA, elegida por estos mediante votación electrónica. Este proceso electoral será regulado mediante instrucción de la persona titular del vicerrectorado competente en estudiantado. El mandato de este miembro será de cuatro años.
- f. En su caso, un Alumni-UNIA honorífico y otro de honor elegidos por la persona titular del Rectorado.
- g. Un representante de los Clubs UNIA elegido entres sus presidentes mediante un proceso electoral regulado mediante instrucción de la persona titular del del vicerrectorado competente en estudiantado. El mandato de estos miembros será de cuatro años, siempre que se mantenga esa condición.
- h. Un PTGAS competente por la materia, nombrado por el Rector, que ejercerá las funciones de secretaría, con voz pero sin voto.

Anualmente la composición específica de esta Comisión será actualizada mediante Resolución rectoral. En ella se buscará, cuando sea posible, una composición equilibrada de sus miembros entre hombres y mujeres.

La persona que ejerza la presidencia podría invitar a cuantas personas considere oportuno en función de sus conocimientos y experiencia y de las concretas materias a abordar. Estos invitados tendrán voz pero no voto.

- 2. Son funciones de la Comisión Alumni-UNIA, entre otras que pudieran establecerse:
- a. Elaborar su reglamento interno de funcionamiento, que deberá ser aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UNIA.
- b. Determinar las directrices de actuación y acordar iniciativas para el cumplimiento de los fines y objetivos del Programa.
- c. Asesorar e informar a los órganos de gobierno de la Universidad en todo lo relacionado con el programa Alumni.
- d. Aprobar, al inicio de cada curso académico, la propuesta anual de actividades y su asignación presupuestaria.
- e. Realizar un seguimiento al desarrollo de las actividades y la ejecución presupuestaria.







- f. Acordar motivadamente la pérdida de condición de Alumni por las causas establecidas en este reglamento o normas de desarrollo.
- g. Aprobar, en su caso, la constitución de los clubs UNIA Alumni regulados en este mismo reglamento, conocer de su funcionamiento y, en su caso, suspenderlos o disolverlos.
- h. Designar a los representantes de los Alumni en cualquier tipo de órgano, comisión o grupo de trabajo que así lo tengan previsto en los Estatutos o en otras normas internas.
- i. Escuchar y recoger las propuestas de los Alumni y de sus clubs,
- j. Aprobar, en su caso, la memoria anual de actividades del Programa.
- k. Elaborar las propuestas de modificación de esta normativa y elevarlas al órgano competente para su aprobación.
- I. Impulsar iniciativas para conseguir donaciones, subvenciones y otras ayudas. m. Aprobar los nombramientos como Alumni Mentor y proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento como Alumni Honorífico, y Alumni de Honor.
- 3. Esta Comisión podrá trabajar en Pleno o Comisiones. El Pleno se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria. Podrá igualmente reunirse en sesiones extraordinarias por iniciativa de la Presidencia, o cuando así sea solicitado por al menos el 50% del total de sus miembros. Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial, virtual, o mixta, a criterio de la presidencia y en función de las circunstancias.

Los acuerdos de carácter general se adoptarán por mayoría simple de los votos de miembros presentes. No obstante, los acuerdos de designación de representantes de los Alumni en cualquier tipo de órgano, comisión o grupo de trabajo deberán ser adoptados por una mayoría de los miembros del Consejo. Mientras no sea aprobado un reglamento interno propio de funcionamiento, le serán de aplicación supletoria las reglas que sobre su funcionamiento se establecen para el Consejo de Gobierno de la UNIA en el Reglamento sobre su organización y funcionamiento de este órgano, aprobado mediante Acuerdo 63/2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2021 (BOUNIA núm. 7, de 5 octubre de 2021), o norma que lo sustituya.

Artículo 10. De los clubs UNIA Alumni.

1. Los Alumni-UNIA podrán crear agrupaciones sin personalidad jurídica y adscritas a este programa en función de su titulación, intereses, promociones, materia o ubicación geográfica, entre otras.

Estas estructuras o "clubs" tendrán como finalidad ser el eje articulador en ese territorio y/o área de conocimiento o profesión de las relaciones entre sus





unia·es



miembros y entre estos y la UNIA. No podrán tener nunca, directa o indirectamente, una finalidad lucrativa y deberán someter todas sus actuaciones al Código ético de esta Universidad.

- 2. Para su formalización como estructura dentro de este programa será necesaria la presentación de una solicitud por escrito en sede electrónica, dirigida a la Comisión Alumni-UNIA y en la que se recojan al menos:
- a. Su denominación, que deberá ser expresiva de las áreas de estudio, afinidades, fines que persigan o actividades que desarrollen y que hará referencia a su conexión con la UNIA.
- b. Una justificación sobre la necesidad o relevancia del nuevo Club y expreso sometimiento en su actuación y actividades al Código ético y a las normas de convivencia de la UNIA.
- c. El Plan general de actividades a desarrollar y la propuesta de financiación, si procede.
- d. La identificación (datos personales y profesionales) de las personas Alumni que promuevan la creación del Club. Será necesario, al menos, el compromiso de tres Alumni-UNIA.
- e. La propuesta de designación de la Comisión Gestora del Club, que procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- f. Los requisitos de admisión para formar parte del Club, que en ningún caso podrán ser discriminatorios, ni injustificados o desproporcionados.
- g. Reglas de funcionamiento del Club y órganos de gestión. Entre estos últimos deberá constar una presidencia, que ostentará la persona encargada de coordinarse con la Comisión Alumni-UNIA, y una asamblea general, que deberá aprobar su programa de actuaciones y cualquier modificación de las reglas de admisión o funcionamiento establecidas en la solicitud. Tales modificaciones deberán ser comunicadas inmediatamente a la Comisión Alumni-UNIA.
- 3. La Comisión Alumni-UNIA podrá aprobar o rechazar la solicitud discrecionalmente, aunque de manera siempre motivada, prestando especialmente atención en su caso al correcto uso de la imagen institucional de la marca UNIA y lo adecuado de su propuesta de actividades. El plazo de contestación será de seis meses, considerándose rechazada en caso de silencio. La Comisión podrá solicitar cuantas aclaraciones y modificaciones considere oportunas a la solicitud.
- 4. Los clubs, a través normalmente de su presidencia, deberán informar anualmente a la Comisión Alumni-UNIA de su actividad y de la desarrollada por los órganos directivos de la misma.





5. La Comisión Alumni-UNIA podrá suspender o disolver estas estructuras o clubes, previa audiencia a las personas directivas, impidiendo en su caso el uso por los mismos de los signos distintivos de esta institución.

Artículo 11. Recursos económicos y materiales

1. Los recursos económicos del Programa Alumni-UNIA estarán compuestos por:

a.La dotación económica consignada, en su caso, en el Presupuesto de la UNIA. b. Los ingresos que, conforme a lo previsto en la legislación vigente, pudiera corresponderle percibir y los que se produzcan como consecuencias de sus actividades, por sí mismas o en colaboración con otras entidades u organismos. c.Los que pudieran deducirse de la posible implantación de cuotas u otras compensaciones por los servicios prestados.

2. La gestión económica se realizará ajustándose a lo dispuesto en los Estatutos de la UNIA, quedando sometido en su caso al control interno de esta institución.

Artículo 12. Filantropía y mecenazgo

El programa potenciará la colaboración con otros programas o actuaciones de filantropía o mecenazgo que la Universidad desarrolle. En este sentido, la UNIA podrá proponer a sus miembros aportaciones voluntarias destinadas a la financiación de proyectos específicos de esta Universidad.

Disposición adicional primera

Corresponde al vicerrectorado con competencias en materia del estudiantado la interpretación de este Reglamento, así como dictar las Instrucciones y Resoluciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios ante los órganos competentes.

Disposición adicional segunda

El presente reglamento utiliza un lenguaje inclusivo. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en los textos en género masculino deben entenderse, por economía del lenguaje, como masculino meramente gramatical.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).







M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 92/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Investigación, según se detalla a continuación:

Propuestas seleccionadas por el Comité Asesor de Biomedicina para la celebración de Workshops Internacionales de Biomedicina a impartir en el año 2025.

Se informa del fallo del Comité Asesor de Biomedicina reunido de manera virtual, el 18 de septiembre de 2024, acerca de las propuestas seleccionadas por los miembros del Comité Asesor de Biomedicina para la organización de los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" a celebrar durante el año 2025. Hubo un intenso debate debido a la oportunidad de ampliar o no las propuestas al ámbito de la Salud Pública y de la Epidemiología. Se aprueban las propuestas seleccionadas por orden de prelación, fueron tres de las clásicas del ámbito de la Biomedicina, que se relacionan a continuación:

• "The Role of Microglia in Neurodevelopmental and Neurodegenerative Disorders".

Organizadores:

- D. José Luis Venero Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS). Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Farmacia. Sevilla.
- D. Bertrand Joseph. Karolinska Institutet. Institute of Environmental Medicine The Chinese University of Hong Kong. Center for Neuromusculoskeletal Restorative Medicine.







"Mechanobiology of tissue morphogenesis and disease".

Organizadores:

D. Rodrigo Fernandez-Gonzalez. University of Toronto, Toronto, Canadá. Doña. Maria Dolores Martin Bermudo. Centro Andaluz de Biología del Desarrollo CSIC-Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, Spain.

"Novelty, co-option and divergence during gene network evolution".

Organizadores:

D. James Hombria Castelli-Gair, Universidad Pablo de Olavide-JA-CSIC. Doña. Antónia Monteiro, Department of Biological Sciences. National University of Singapore.

Tras un amplio debate entre los miembros del Comité Asesor de Biomedicina, se traslada la propuesta de establecer en próximas convocatorias, que las "propuestas" vengan avaladas por un investigador Senior y otro Junior al objeto de ayudar al último en su promoción y acumulación de méritos.

Propuestas seleccionadas por el Comité Asesor de Medio Ambiente para la celebración de Workshops Internacionales de Medio Ambiente a impartir en el año 2025.

Se informa sobre el fallo del Comité Asesor de Medio Ambiente reunido de manera virtual el 23 de septiembre de 2024, acerca de las propuestas seleccionadas por los miembros del Comité Asesor de Medio Ambiente para la organización de encuentros Científicos Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops" a celebrar durante el año 2025. Se aprueban las propuestas por orden de prelación las dos que se relacionan a continuación:

• "I International workshop on the invasive seaweed Rugulopteryx Okamurae".





unia·es



Organizadores:

Doña. María Altamirano Jeschke. Directora de la Cátedra UNIA-UICN de Conservación de la Naturaleza y Catedrática de Botánica, Universidad de Málaga.

• "Conserving and restoring temporary pond landscapes in Europe".

Organizadores:

Doña. Carmen Díaz-Paniagua (Estación Biológica de Doñana-CSIC). Doña. Margarita Florencio Díaz (Estación Biológica de Doñana-CSIC).

Estas dos propuestas tienen la peculiaridad de celebrarse fuera de la Sede Antonio Machado de Baeza, donde tradicionalmente se imparten estos encuentros, dicha posibilidad queda recogida en la propia convocatoria. Toda vez consultado y contando con el visto bueno del Director de la Sede Antonio Machado de Baeza, D. José Manuel Castro Jiménez y tras un amplio debate colaborativo se da el visto bueno para la celebración de las mismas en las otras Sedes de nuestra Universidad.

En el caso de la primera, viene avalada por la Cátedra UICN para la Conservación de la Naturaleza, valorando el panel de expertos de dicha actividad. En este caso su aprobación definitiva está sujeta a la viabilidad económica de la propuesta, y al apoyo económico explícito por parte de la dirección de la Cátedra, al objeto de que no se disparen los costes de las partidas contempladas en el presupuesto. Queda aprobada, pero a la espera de fijar la aportación de la Cátedra.

En el caso de la propuesta presentada desde la Estación Biológica de Doñana, de alta calidad, quieren además hacer una visita de campo en la propia Estación. Es por todo ello y por la cercanía de nuestra Sede de Santa María de la Rábida, que además como la Sede Antonio Machado de Baeza dispone de Residencia Universitaria lo que hace viable desde el punto de vista económico que ésta actividad pueda impartirse allí.

Propuesta seleccionada por el Comité Asesor de Patrimonio para la celebración de Workshops Internacionales de Patrimonio impartir en diciembre el año 2024.







Se aprueba la propuesta seleccionada por el Comité Asesor de Patrimonio fue:

• "La Carta Internacional de ICOMOS sobre Turismo Cultural Patrimonial 2022: potencial transformador y desafíos para su aplicación".

Organizadores:

Celia Martínez Yáñez, Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte, Universidad de Granada, España. Vicepresidenta del ICTC de ICOMOS, miembro del Board de ICOMOS, coordinadora del ICOMOS University Forum in Europe.

Actividad "XIV Congreso de la Sociedad Española de Psicofisiología y Neurociencia Cognitiva y Afectiva (SEPNECA)" a impartir en el mes de octubre de 2025.

- o Celebración de la actividad académica "XIV Congreso de la Sociedad Española de Psicofisiología y Neurociencia Cognitiva y Afectiva (SEPNECA)", que se celebrará en la Sede Antonio Machado de Baeza en el mes de octubre de 2025.
- o Se trata de un workshop de carácter ocasional, considerado de carácter estratégico para la UNIA.
- o La UNIA colabora en la cesión del uso de instalaciones, al objeto de dar visibilidad a nuestra Universidad en los distintos estamentos e instituciones.

Se aprueba la actividad mencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es







M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 93/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Comisión de Posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Posgrado, según se detalla a continuación:

Solicitudes de tutorización/cotutorización de Trabajos Fin de Máster

Desde el Máster Universitario en Actividad Física y Salud, el Director y Presidente de la Comisión Académica, en un escrito con fecha de 4 de octubre de 2024, **se aprueba la participación de las personas que se relacionan seguidamente en la labor de tutorización de Trabajos Fin de Máster** de estudiantes del mismo en el curso académico 2023-2024. Esta acción se ampararía en lo expresado en el artículo 45.3 del anterior Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, vigente justamente hasta el citado curso.

Los tutores relacionados son:

- Dr. Agustín Aibar Almazán (Universidad de Jaén).
- Dra. Regina Allande Cussó (Universidad de Sevilla).
- Dr. David Cruz Díaz (Universidad de Jaén).
- D. Raimundo Prieto Mendoza (Clínicas Beiman).
- Dr. David Rodríguez Rosell (Universidad Pablo de Olavide).
- Dra. Adriana Rivera Sequeiros (Universidad de Sevilla).
- Dr. Emilio Siendones Castillo (Universidad Pablo de Olavide).
- Dra. Ma Soledad Vázquez Santiago (Universidad de Sevilla).

Por otra parte, de acuerdo con lo expresado en el artículo 43.4 del nuevo Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, **se aprueba la autorización excepcional** para que durante el curso académico 2024-2025 las personas que se refieren seguidamente, que no forman parte del plantel docente del programa puedan tutorizar/cotutorizar Trabajos Fin

1





de Máster en el mismo, habiendo sido justificados por las correspondientes Comisiones Académicas sus méritos en razón de sus trayectorias académicas/profesionales.

Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas.

Acta de la Comisión Académica de 11 de octubre de 2024.

- D. Marcelino Martínez Muñoz (Grupo Operativo Regional QUERAT).
- Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios.

Acta de la Comisión Académica de 2 de octubre de 2024.

- D. Jaime Fernández Truchado (Universidad Complutense de Madrid).
- Dra. Isabel García Cerrillo (Universidad Pablo de Olavide).
- Da. Isabel Haro Pérez (Universidad de Córdoba).
- Dr. José Hernández Ascanio (Universidad Loyola).
- Dr. Tlacaelel Aarón Rivera Núñez (Instituto de Ecología A.C., México).
- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales.

Acta de la Comisión Académica de 23 de septiembre de 2024.

- D. Álvaro Merino Márquez (Geólogo Senior de Exploración en Pan Global).
- Máster Universitario en Tecnología Educativa.

Acta de la Comisión Académica de 10 de octubre de 2024.

- Dr. Antonio Palacios Rodríguez (Universidad de Sevilla).
- Dra. Mª Pilar Cáceres Reche (Universidad de Granada).
- Dr. Santiago Alonso García (Universidad de Granada).
- Dra. Begoña Esther Sampedro Requena (Universidad de Córdoba).

Solicitudes de participación en comisiones evaluadoras de Trabajos Fin de Máster

Desde el Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas, en acta de su Comisión Académica con fecha de 7 de octubre de 2024, **se aprueba la solicitud** que un docente del programa, D. Pablo Saralegui Díaz (Universidad Pablo de Olavide), próximo a ser doctor, pueda participar en las comisiones evaluadoras de los TFMs de dos estudiantes (uno de la UNIA y otro de la







UPO). La justificación de esta petición reside en que tales trabajos son de su ámbito de especialización.

Reajuste de fechas y cancelación de programas de enseñanzas propias de posgrado

Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas (IV edición).

Acta de la Comisión Académica de 8 de octubre de 2024.

Se aprueba que el programa retrase su inicio 1 mes respecto a la fecha en principio prevista para ello, con objeto de posibilitar así el incremento de estudiantes matriculados en el mismo. Así, se propone que el programa comience el próximo 16 de noviembre de 2024.

Máster de Formación Permanente en Alergia a Fármacos (IV edición).
 Constancia de la Directora de la Sede Tecnológica de Málaga de la UNIA de 15 de octubre de 2024.

Una vez concluido el correspondiente plazo de matriculación y no haberse alcanzado el número mínimo requerido de estudiantes matriculados para hacer viable su impartición, **se aprueba la cancelación** en el presente curso académico 2024-2025 de este programa.

Solicitudes y propuestas diversas de programas académicos

Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés.

Acta de la Comisión Académica de 30 de septiembre de 2024.

Se aprueba la solicitud de la Comisión Académica de este programa para poder llevar a cabo una convocatoria extraordinaria para la defensa de Trabajos Fin de Máster dirigida a estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) a los que les reste únicamente dicha materia para obtener el título. Esta convocatoria está prevista para el alumnado en circunstancias idénticas de la Universidad Pablo de Olavide. Lo que se plantea es que el alumnado de la UNIA pueda disfrutar de esas mismas condiciones.

La fecha que se propone para el desarrollo de esta convocatoria es en marzo/abril de 2025. El estudiantado que se acogiese a esta posibilidad solo tendría una convocatoria adicional más en junio/julio de 2025, quedando sin efecto la convocatoria de septiembre de 2025.

Cabe reseñar que este tipo de acciones cuenta con el amparo de nuestra

2





normativa académica, en aras de la equidad de tratamiento del alumnado en los estudios interuniversitarios.

Máster Universitario en Ingeniería Química.

Acta de la Comisión Académica de 8 de octubre de 2024.

Se aprueba la solicitud de la Comisión Académica de este programa sobre homogeneizar plazos y tribunales de evaluación de Trabajos Fin de Máster (TFM) de todos los estudiantes en las dos universidades que imparten conjuntamente el título: la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía.

Esta posibilidad la ampara la normativa de la UNIA.

Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.

Acta de la Comisión Académica de 26 de septiembre de 2024.

Desde el programa se propone que la Dra. María del Mar Cerbán Jiménez (Universidad de Cádiz), tras el paréntesis del pasado curso académico 2023-2024, vuelva a asumir para el presente 2024-205 la dirección del Máster en sustitución del Dr. Francisco de Asís García Benítez (Universidad de Sevilla). **Se aprueba el retorno de dicha dirección** a la Dra. María del Mar Cerbán Jiménez.

El Vicerrector de Posgrado agradece la labor del Prof. García.

Este hecho, conlleva modificaciones en la conformación de la Comisión Académica del Máster, que quedaría del modo siguiente:

- Directora (Presidenta de la Comisión Académica): Dra. María del Mar Cerbán Jiménez (Universidad Internacional de Andalucía / Universidad de Cádiz)
- Secretario: Dr. Jesús Muñuzuri Sanz (Coordinador de la Universidad Internacional de Andalucía / Universidad de Sevilla)
- Vocales:
- o Dra. Mercedes Villanueva Flores (Coordinadora de la Universidad de Cádiz)
- o Dr. Francisco de Asís García Benítez (Coordinador de la Universidad de Sevilla)
- Representantes del Profesorado:
- o Dr. Antonio Manuel Rodríguez Chía (Universidad de Cádiz)
- o Dr. José María Del Castillo Granados (Universidad de Sevilla)
- o Dr. Luis Miguel Romero Pérez (Universidad de Sevilla)







Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas.

Acta de la Comisión Académica de 26 de septiembre de 2024.

Se aprueba como nuevo director del Máster al Dr. Antonio Fernández Martínez (Universidad de Almería) en sustitución de la Dra. Irene Martínez Masegosa (Universidad de Almería).

El Vicerrector de Posgrado agradece la labor de la Prof^a. Martínez, que venía desempeñando las tareas de dirección del Máster desde su misma génesis.

Solicitudes de admisión al Plan de Extinción del Máster Universitario en Actividad Física y Salud.

De acuerdo con lo expresado en el punto 9 de la Resolución Rectoral 191/2024, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al título de Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, **se aprueba** la lista publicada con fecha de 14 de octubre de 2024 de la relación provisional de estudiantes admitidos y excluidos que han solicitado acogerse al plan de extinción previsto del citado Máster.

En particular, los solicitantes admitidos son:

- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Un estudiante.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Un estudiante.

Por su parte, no hay ningún solicitante excluido.

Desde el Área de Gestión Académica se ha comprobado que todos los solicitantes admitidos cumplen con los requisitos exigidos en la referida Resolución Rectoral, por lo que este listado se entiende que será definitivo.







Solicitudes de matrícula extraordinaria

Según lo expresado en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, se solicita por parte de la Comisión de Posgrado el estudio de las instancias de matrícula extraordinaria realizadas por los estudiantes que se refieren seguidamente, dentro del correspondiente programa de Máster Universitario que se relaciona, tras haber rebasado el número de convocatorias y/o de cursos académicos que las normas de permanencia de esta Universidad establecen para la superación de la totalidad de materias de sus planes de estudios. En la gran mayoría de los casos, lo único que les resta a los solicitantes para finalizar el correspondiente programa es el TFM.

- Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Una estudiante.
- Una estudiante.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.
- Una estudiante.
- Una estudiante.
- Una estudiante.
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación.
- Un estudiante.
- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales.
- Una estudiante.
- Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales.
- Una estudiante.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.





unia·es



- Un estudiante.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Máster Universitario en Patrimonio Musical.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Un estudiante.
- Un estudiante.
- Máster Universitario en Simulación Molecular.
- Un estudiante.
- Un estudiante.
- Máster Universitario en Tecnología Ambiental.
- Un estudiante.
- Una estudiante.
- Un estudiante.

Se aprueban las solicitudes de matrículas extraordinarias.

Por otra parte, de acuerdo con lo expresado en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, **se aprueba la autorización excepcional**, para que la estudiante, matriculada en el Máster Universitario en Ingeniería Química durante el curso académico 2023-2024, pueda volver a matricularse de manera extraordinaria en el curso 2024-2025, pese a que no superó el mínimo de 6 créditos ECTS requerido para volver a formalizar matrícula que establece el citado reglamento.

La estudiante expone los motivos que justifican la situación descrita y la solicitud cuenta con el informe previo favorable de la Comisión Académica del título, recogida en Acta con fecha de 8 de octubre de 2024, según establece el Reglamento de Régimen Académico para poder atender estos casos.







Solicitudes de reconocimiento de créditos

Siguiendo el procedimiento recogido al respecto en el Título VIII del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, el estudiante que se refiere seguidamente **se aprueba el reconocimiento de créditos** de la materia citada en el programa de estudios de posgrado que se relaciona, aportando la documentación indicada:

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (X edición).
- Solicitante: Una estudiante.
- Documentación:
- o Solicitud de reconocimiento de los créditos de la siguiente materia:
- □ "Practicum" (20 ECTS).
- o Documentos relativos a su vinculación laboral como profesora de Formación Profesional en un centro privado, mostrando su experiencia docente en Pastelería básica.
- o Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- o Acta de la Comisión Académica del Título de 3 de octubre de 2024, donde se informa de manera favorable a la solicitud.

Solicitudes de realización de prácticas académicas extracurriculares

Se aprueba la siguiente solicitud para la realización de prácticas académicas extracurriculares en el marco del programa indicado:

- Máster Universitario en Tecnología Ambiental.
- Solicitante: Una estudiante.
- Entidad: J. Aguirre S.L.
- Fecha de inicio: 11 de octubre de 2024.
- Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024.

El convenio que otorga cobertura a su desarrollo se encuentra vigente y la solicitud se encuentra respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 9 de octubre de 2024 y el Informe del Vicerrector de Empleabilidad y Relaciones Internacionales con fecha de 10 de octubre de 2024.





Código seguro de Veríficación : GEN-ae18-68b3-9576-951f-4c57-e75a-3f9c-5ec5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

unia·es



De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es





M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 94/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

1



RESOLUCIÓN RECTORAL 252/2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA - CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

Los Estudios de Doctorado constituyen el Tercer Ciclo de enseñanzas universitarias en España, conforme a lo dictado por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, regula de manera específica las enseñanzas oficiales de Doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 6 mantiene como referencia el Real Decreto 99/2011 para la regulación de los programas de Doctorado. Posteriormente, el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican, entre otros, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, viene a considerar en su redacción tanto el Real Decreto 822/2021, como la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario.

En la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el marco normativo básico de estos estudios aparece recogido en el Reglamento de Enseñanzas de Doctorado aprobado por su Consejo de Gobierno con fecha de 25 de abril de 2024. El Premio Extraordinario de Doctorado se recoge en el artículo 24 del citado Reglamento.

Adicionalmente, esta actuación se encuentra recogida en los objetivos del Plan estratégico de Subvenciones de la UNIA 2022-2024; en concreto, en la Línea 18 "Premios y reconocimientos en el marco de Programas Académicos y Cátedras" del Anexo III del Ejercicio 2024.

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y queda sometida a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en virtud de lo estipulado en sus arts. 2.1 y 4 letra a), sus normas estatales y autonómicas de desarrollo y, en especial, al Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo nº 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (RSNUIA). Respecto de aquellas cuestiones no reguladas en estas normas se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El gasto derivado de esta convocatoria se registrará en la aplicación presupuestaria 3018 4000 480.01, anualidad 2025.

A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que reflejen el procedimiento de acceso a los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2023-2024. Y en su virtud dispongo:

I. Convocatoria y número de Premios Extraordinarios de Doctorado a otorgar

Los programas de Doctorado a los que resulta de aplicación la presente convocatoria son:



- Ciencias Jurídicas
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación

En ambos casos la Universidad Internacional de Andalucía participa conjuntamente con la Universidad de Huelva, siendo ésta última la universidad coordinadora.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción en el periodo referido en esta convocatoria dentro de cada uno de los campos de conocimiento de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) a los que pertenecen los programas de Doctorado referidos:

- Campo 8: Ciencias Económicas y Empresariales.
- Campo 9: Derecho y Jurisprudencia.

II. Requisitos

Podrán optar a la mención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis doctorales presentadas en la Universidad Internacional de Andalucía que hayan sido defendidas en el curso académico de esta convocatoria y en el inmediatamente anterior, siempre que no hayan formulado solicitud en la convocatoria anterior, y que hayan obtenido la máxima calificación junto con la mención *cum laude*.

III. Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado establecido al efecto y que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria. Además, podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA, en la siguiente dirección:

https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados/documentacion-doctorados.

La presentación de las solicitudes se realizará prioritariamente por registro electrónico (https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Documentación

Junto al impreso normalizado creado al efecto, la solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Una relación de las contribuciones que la persona interesada desea que se valoren y que acrediten, según la disciplina, el índice de impacto normalizado de la revista, si así procediese: JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI, debiendo resaltarse, al menos, las tres aportaciones que, a su juicio, sean más destacables.
- b) Toda aquella documentación acreditativa de las contribuciones relacionadas en la solicitud.



V. Procedimiento

Una vez recibida la solicitud, junto con su documentación pertinente, será la comisión de evaluación referida en el apartado VI de esta convocatoria la encargada de valorar las candidaturas presentadas y de baremar los correspondientes expedientes. Sus resultados serán presentados a la Comisión de Posgrado de la Universidad que, a la vista de los mismos, será la encargada de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado, dando traslado de esta al Consejo de Gobierno de la Universidad para su concesión, una vez atendidas las posibles alegaciones. En ningún caso podrán intervenir en la evaluación y en la propuesta de adjudicación quienes sean parte interesada en alguna de las solicitudes.

Corresponderá al Rector la expedición de los Diplomas acreditativos correspondientes de esta mención honorífica, los cuales podrán ser entregados en un acto organizado por la Universidad.

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado llevará aparejada la exención del pago del precio por la expedición del título de Doctor.

VI. Valoración de solicitudes

Para la valoración de las solicitudes se aplicarán los criterios de baremación propuestos para esta convocatoria por la Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la Universidad (CEAI-UNIA) y aprobados por el Consejo de Gobierno. Estos criterios se hallan en el Anexo II de esta convocatoria, pudiendo consultarse igualmente en el portal web de la Universidad, en la siguiente dirección:

https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados/documentacion-doctorados.

La valoración será llevada a cabo por una comisión de evaluación conformada por las personas titulares de los Vicerrectorados de Posgrado, que ejercerá las funciones de presidente/a, Coordinación Académica y Proyección Internacional, Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, de la Dirección del CEAI-UNIA y de la Secretaría General de la Universidad, ejerciendo esta última las funciones de secretario/a de esta comisión. Asimismo, podrán formar parte de la misma todas aquellas personas expertas que la presidencia pueda en cada caso considerar pertinente.

VII. Calendario y plazos

- Del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2024: presentación de solicitudes, según impreso normalizado.
- 18 de noviembre de 2024: publicación en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.
- Del 19 de noviembre al 2 de diciembre de 2024: plazo de alegaciones a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, en el cual deberá aportarse la documentación acreditativa de méritos ya alegados por los candidatos en su solicitud, si procede.
- 11 de diciembre de 2024: publicación en el TOUNIA de la lista definitiva de candidatos.
- 20 de diciembre de 2024: publicación en el TOUNIA de la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Posgrado.
- Del 23 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025: plazo de alegaciones a la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Posgrado.



- 20 de enero de 2025: resolución de las alegaciones y remisión de la propuesta definitiva de concesión por parte de la Comisión de Posgrado al Consejo de Gobierno, para su aprobación por parte de éste.
- 3 de febrero de 2025: publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) de la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía de la presente convocatoria.

NOTA (cita en género femenino): todo el contenido de este documento que utiliza en su redacción la forma del masculino genérico se entenderá aplicable a cualquier persona con independencia de su género.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



<u>ANEXO I</u>

SOLICITUD PARA OPTAR AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

Convocatoria Curso académico 20___ - 20___

Apellidos y nombre:			DNI / Pasaporte:
Domicilio a efecto d	e notificac	iones:	
Código postal:	Localid	lad:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfoi	no móvil:	Correo electrónico:
Programa de Docto	rado:		
Rama de conocimie	nto:		
Campo de conocimi	ento (CNE	AI):	
Título de la Tesis Do	octoral:		
Fecha de defensa d Doctoral:	Fecha de defensa de la Tesis Calificación de la Tesis Doctoral (indíquense también menciones: "Cum laude",		
		"Internacional", "Industria	ii <i>)</i> :
y cumpliendo los requi	isitos estable	onales han quedado reflejados e ecidos en la legislación y norma de Doctorado por esta Univers	ativa vigentes, SOLICITA
impacto normalizado Humanities Index, CEF	(según la d RC o cualqui	ne desea que se valoren y d disciplina) de la revista (si pr er otra indexación valorada po ones más relevantes).	ocede) según JCR, SJR,
1			



2	
3	
Se a	compaña la documentación que acredita todas las contribuciones relacionadas en la tud.
	, de de 20
	Fdo.:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es; Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Gestión académica y administrativa de:
 - . Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
- . Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
- . Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
- . Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.
- b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.



c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- . A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- . A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- . A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte –previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://www.unia.es/protecciondatos.

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

Convocatoria Curso académico 2023 - 2024

Todas las aportaciones que se presenten a esta mención honorífica deberán estar relacionadas con la Tesis Doctoral y circunscribirse al periodo comprendido entre la formalización de la primera matrícula en el Programa de Doctorado por parte del doctorando y el final del curso académico en el que se ha defendido la Tesis.

La evaluación de los méritos se ajustará a las especificidades de los campos del conocimiento concretos de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los Programas de Doctorado de la UNIA (Resolución de 21 de noviembre de 2022, de CNEAI, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de tramos de investigación):

- Campo 8 (Ciencias Económicas y Empresariales) para el Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación.
- Campo 9 (Derecho y Jurisprudencia) para el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

Tesis Doctorales en el campo 8 de la CNEAI

- 1. Repercusión científica.
- 1.1 Aportaciones científicas: hasta 50 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Artículos en revistas Q1	12
Artículos en revistas Q2	8
Artículos en revistas Q3	6
Artículos en revistas Q4	4
Artículos en otras revistas con revisión por pares	3
Artículos en otras revistas	2
Libros en editoriales con repercusión internacional	5
Otros libros	4
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	3
Otros capítulos de libro (excluyendo <i>proceedings</i>)	2
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos internacionales	1
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos nacionales	0,5

CSV : GEN-f5b4-a1a6-a87d-493d-e1cf-a1cf-b17a-0a49

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

FIRMANTE(1): MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA: 11/11/2024 13:02 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 11/11/2024 13:02)



Tipo de aportación	Puntos por aportación
Ponencias invitadas en congresos internacionales	1
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,15
Reseñas bibliográficas	0,1

Se tomará como referencia el cuartil en que aparezca la revista en el *Journal Citation Reports* (*JCR, Science Edition* o *Social Sciences Edition*) del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último *JCR* publicado. Para las publicaciones recogidas en otros listados internacionales se otorgará una puntuación inferior, estableciendo una equivalencia de un cuartil por debajo de *JCR*.

1.2 Citas: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas (se usará como referencia <i>Google Academics</i>)	1

1.3 Transferencia del conocimiento derivada de la Tesis Doctoral: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3
Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83 LOU / art. 60 LOSU)	Hasta 6 por año
Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional, elaboración de informes o peritajes)	1,5 por actividad

2. Mención Internacional de la Tesis Doctoral: 15 puntos.



3. Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral: hasta 5 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas en el extranjero	2
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas nacionales	1

En este apartado no se valorarán las estancias consideradas para la obtención de la Mención Internacional.

4. Otros méritos: hasta 10 puntos.

En este apartado únicamente se valorarán otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (premios u otros reconocimientos) no incluidos en los apartados anteriores.

Tesis Doctorales en el campo 9 de la CNEAI

- 1. Repercusión científica.
- 1.1 Aportaciones científicas: hasta 50 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Artículos en otras revistas con revisión por pares	6
Artículos en otras revistas	4
Libros en editoriales con repercusión internacional	8
Otros libros	5
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	4
Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings)	3
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos internacionales	1
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos nacionales	0,5
Ponencias invitadas en congresos internacionales	1
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,1
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,05
Reseñas bibliográficas	0,05

1.2 Citas: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas (se usará como referencia <i>Google Academics</i>)	1

1.3 Transferencia del conocimiento derivada de la Tesis Doctoral: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3
Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83 LOU / art. 60 LOSU)	Hasta 6 por año
Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional, elaboración de informes o peritajes)	1,5 por actividad

- 2. Mención Internacional de la Tesis Doctoral: 15 puntos.
- 3. Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral: hasta 5 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas en el extranjero	1
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas nacionales	0,5

En este apartado no se valorarán las estancias consideradas para la obtención de la Mención Internacional.

4. Otros méritos: hasta 10 puntos.

En este apartado únicamente se valorarán otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (premios u otros reconocimientos) no incluidos en los apartados anteriores.

Sólo se considerarán susceptibles de obtener el Premio Extraordinario de Doctorado aquellas candidaturas con una puntuación mínima de <u>70 puntos</u>.





M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 95/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Comisión de Extensión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Extensión, según se detalla a continuación:

Estudio y aprobación, si procede de propuestas de actividades.

Sede de Baeza

Actividades de Extensión Universitaria

Se aprueba la Jornada de cata de aceite de oliva virgen extra. Aromas y sabores de nueva cosecha 2024-25. Actividad de extensión universitaria de carácter presencial, de 7 horas de duración, dirigida por Da. Soledad Román Herrera (Centro de Interpretación del olivar y el aceite de oliva de la provincia de Jaén), que se impartirá el 27 de noviembre de 2024.

Sede de Málaga

Actividades de Extensión Universitaria

Se aprueba la Jornada para los técnicos de los CADES Universitarios en Andalucía. Actividad de extensión universitaria, de carácter presencial y con 6 horas de duración, está dirigida por D. Alberto de Azevedo Hermida (Fundación Andalucía Emprende, Málaga). Se trata de una acción formativa de carácter estratégico, que tendrá lugar el 12 de diciembre de 2024 y se realiza en virtud del convenio de colaboración existente entre la UNIA y la Fundación Andalucía Emprende.







Propuestas de actividades culturales

Se aprueba la Master class/taller para los participantes en las residencias creativas en La Rábida. Esta actividad, fruto de la colaboración de la UNIA con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía, tendrá lugar en la Sede de La Rábida los días 6 y 11 de noviembre de 2004, y estará a cargo de la compañía El Conde de Torrefiel. El coste de la actividad será asumido por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tal y como figura en el convenio firmado por ambas entidades.

Se aprueba la presentación del libro "El último baluarte de la monarquía. La Guardia Civil en el reinado de Alfonso XIII." Esta actividad está prevista en la Sede de Baeza para el 21 de noviembre de 2024, y correrá a cargo de su autor, Agustín Pulido Pérez, Comandante de la Guardia Civil de la Academia de Baeza. No reporta ningún coste económico para la Universidad.

Se aprueba la actividad "Leer para querer. Biblioteca humana". Esta actividad cultural, a desarrollar los días 29 y 31 de octubre de 2024, se enmarca en la Feria del Libro de Sevilla, y consiste, entre otras, en el despliegue de varias acciones, como la colocación en la carpa de la UNIA de una instalación simulando las estanterías de las librerías, o la organización de dos encuentros. El coste total será de 7.000 euros, IVA incluido.

Convenio UNIA – Asociación Tekeando. Se aprueba la propuesta de convenio específico de colaboración a suscribir entre la UNIA y la Asociación Tekeando, con el objeto de articular un "Proyecto de agitación científica", consistente en un programa de creación e investigación a partir de la intersección entre las prácticas artísticas y científicas vinculadas con contextos y territorios específicos. Este proyecto, que se desarrollará en distintas fases entre los meses de junio y diciembre de 2024, y entre enero y diciembre de 2025, se implementará a través de una convocatoria de proyectos y unas actividades de mediación cultural. La UNIA prevé realizar una aportación de 30.000 euros en 2024 y 40.000 euros en 2025.





Código seguro de Verificación : GEN-55d6-7759-5baa-b7cd-e92f-a094-4056-1ec6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

unia·es



Asuntos de trámite.

Se aprueba una nueva memoria económica de las Jornadas sobre nuevos desafíos tecnológicos en el ámbito de la Defensa", actividad de extensión universitaria realizada los días 1 y 2 de octubre en la Universidad de Córdoba, y organizada por la UNIA en colaboración con la Secretaría General de Política de Defensa (Ministerio de Defensa), que finalmente ha concedido una subvención para financiarla de 3.000 euros. Este asunto de trámite es aprobado por unanimidad de los asistentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es





M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 96/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba las modificaciones presupuestarias, según documentos adjuntos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

1





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2024

MEMORIA

1. MOTIVACIÓN

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 se contempló un crédito inicial en determinadas partidas de gasto del Gabinete del Rector acorde a la estimación prevista en el momento de su elaboración. A fecha de esta memoria, tras el análisis de la ejecución del presupuesto del 3º trimestre, se ha constatado que existe crédito disponible en el capítulo 2 que no se ejecutará este año por no haberse podido realizar en su totalidad el gasto previsto en "Estudios y trabajos técnicos. Otros".

Por otro lado, la Junta Directiva de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas, en adelante AUPA reunida el 16 de abril 2024, acordó la aportación dineraria de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS) de cada una de las diez universidades públicas andaluzas que forman parte de la Asociación. Por ello se requiere crédito en el Capítulo 4 "A otras instituciones sin fines de lucro" y este gasto no fue contemplado en el presupuesto inicial.

2. INCIDENCIA EN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos estratégicos aprobados para este año 2024.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

Por tanto a propuesta de la Gerencia, se eleva al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, del artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía, la aprobación de la siguiente modificación de crédito.





4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

4.1 Aplicación presupuestaria que financia:

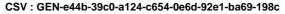
APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3010 1000 227.99	10.000,00

4.2 Aplicación presupuestaria financiada:

APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3011 1000 485.99	34.000,00

LA GERENTE Intervenido y Conforme **EL RECTOR**

Ana B. Madera José Antonio Ruiz Gallego José I. García Pérez Molano









MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2024

MEMORIA

1. MOTIVACIÓN

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 se contemplaba un crédito inicial en determinadas partidas de gasto del CEAI (Centro Especializado de Apoyo a la Investigación) acorde a la estimación prevista en el momento de su elaboración.

Durante el transcurso del presente ejercicio han aumentado las necesidades de gasto en la organización de Workshops que requieren gastos en capítulo 2 que no se contemplaron en el presupuesto inicial, entre otros gastos de alojamiento, restauración y locomoción.

Por otra parte, en centro de gasto del Gabinete del Rector se ha constatado que existe crédito disponible en el capítulo 2 que no se ejecutará este año por haber tenido una menor necesidad en la partida de Estudios y trabajos técnicos (videos institucionales, videostreaming).

Se adjunta Reserva de Crédito 202400005747 en el centro de gasto que financia para realizar esta modificación presupuestaria.

2. INCIDENCIA EN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos estratégicos aprobados para este año 2024.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

Por tanto a propuesta de la Gerencia, se eleva al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, del artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía, la aprobación de la siguiente modificación de crédito.





4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

4.1 Aplicaciones presupuestarias que financian:

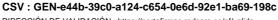
APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3010 1000 227.06	19.150,00

4.2 Aplicación presupuestaria financiada:

APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3013 5000 226.99	19.150,00

LA GERENTE Intervenido y Conforme **EL RECTOR**

Ana B. Madera José Antonio Ruiz Gallego José I. García Pérez Molano







M.ª JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 97/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad, según se detalla a continuación:

Se aprueban los autoinformes de seguimiento externo, de los siguientes Másteres:

Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios.

Máster Universitario en Relaciones Internacionales.

Máster Universitario en Patrimonio Musical.

Se aprueban los Informes globales de resultados relativos al curso académico 2022/23, de los siguientes Másteres:

Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.

Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas.

Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas.

Se aprueba la propuesta de concesión del Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado, curso 2023/24.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

1

